



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN OFICIOSA

En la ciudad de Antigua Cuscatlán, a las trece horas y doce minutos del día treinta y uno de enero de dos mil veinte, se informa a la ciudadanía, que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro de la información considerada oficiosa, se determina:

Que la información relacionada con el numeral dieciocho, del artículo diez de la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente dice; “Los permisos autorizaciones y concesiones otorgados, especificando sus titulares, montos, plazos objeto y finalidad”, es inexistente, en razón que la Defensoría del Consumidor no concede ese tipo de permiso, autorización o concesión relacionados, en ese sentido, no hay nada que publicar.

No habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo.


Ing. Óscar Joaquín Ortiz Montano
Director de Administración

